

MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RIOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 190

VISTO:

La Solicitud de Subsidio No Reintegrable por parte de las comparsas "Mi ilusión" y "Mayita", bajo Expte N° 606, para los premios de carnavales 2015, ha realizarse el 24, 31 de enero y 07 de febrero en la próxima edición de los Carnavales de Caseros, organizado por esta Municipalidad, y la proclamación en esa última noche de quienes resultarán ganadores de los distintos rubros que participan; y

CONSIDERANDO:

Que el Carnaval de Caseros se ha transformado en el evento más importante de la localidad brindando un espectáculo que sobresale en la región, y sin perjuicio que por parte de la Comisión o de las agrupaciones hayan solicitado un Subsidio No Reintegrable para los ganadores de cada rubro.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: Otorgar un Subsidio No Reintegrable de \$50.000 (Pesos: cincuenta mil) para los rubros ganadores de la próxima edición de los Carnavales de Caseros.-

Artículo 2°: El importe a otorgar a cada uno de los rubros es el siguiente:
Carroza: \$ 8.000
Cuerpo de Baile: \$ 9.000
Batucada: \$ 6.000
Carro Menor: \$ 5.000
Traje de Fantasía: \$ 3.000
Miriñaque: \$ 3.000
Música: \$ 9.000
Reina: \$ 4.000
Pasista: \$ 3.000

Artículo 3°: El presidente Municipal, mediante Decreto, autorizará el pago que corresponda a cada agrupación de acuerdo a los resultados anunciados en el cierre de los carnavales y comunicación de las mismas.-

Artículo 4°: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.
Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 277/14DEM](#) – Fecha: 15/12/2014